



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292.**

**HACE CONSTAR**

**QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL QUE COMPRENDE EL TOMO N° 309, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

**ESTE TOMO DEBE MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO, CON LOS FOLIOS NUMERADOS EN FORMA CONSECUTIVA Y CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.**

**CARTAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2018**

**RAUL ANTONIO  
QUIROS QUIROS  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
RAUL ANTONIO QUIROS  
QUIROS (FIRMA)  
Fecha: 2018.10.30 16:20:18  
-06'00'

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA  
AUDITOR INTERNO**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACTA 009-2018**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día lunes trece de agosto del año dos mil dieciocho, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Alfonso Viquez Sánchez, Presidente, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Carlos Astorga Cerdas, Elieth Solís Fernández, Ester Navarro Ureña, Raúl Navarro Calderón, Directores. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:**

Al ser las diecinueve horas y siete minutos ingresa la señora Directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó a las diecinueve horas y veinticinco minutos.....

**ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN Nº. 005-2018.**

Se lee y revisa el acta Nº. 005-2018.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes. ....**

**1.a. Aprobar el acta de la sesión Nº 005-2018 .....**

**ARTÍCULO 2.- SOBRE RECURSO PRESENTADO POR EL SR. GUSTAVO REDONDO.**

Se entra a conocer oficio Nº GG-AJ-131-2018 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal, mediante el cual presenta dictamen respecto al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Lic. Gustavo Redondo. ....

Además, se encuentra presente el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, quien mediante diapositivas presentará sobre lo que respecta al particular. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio: .....

*Para su consideración y de la Junta Directiva adjunto el dictamen de la Asesoría Jurídica respecto al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Lic. Gustavo Redondo Brenes contra lo acordado en el artículo No. 6.a de la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018 del órgano colegiado. ....*

*Dado que la Junta Directiva es el jerarca de la institución y fue quien emitió el acto que se impugna, el remedio procesal que procede y que agota la vía administrativa es el recurso de revocatoria. ....*

*Junta Directiva. Cartago a las diecinueve horas del trece de agosto del 2018. Recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Lic. Gustavo Redondo Brenes contra lo acordado por la Junta Directiva en el artículo No. 6.a de la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018. Se resuelve: .....*

**RESULTANDO:**

- 1. Que el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe de Área de Servicios Financieros participó en el Concurso Interno No. 001-2018. ....*
- 2. Que mediante el oficio No. SUBG-TH-230-2018 del 7 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano, el recurrente convocado para la aplicación de un instrumento psicométrico de evaluación de competencias, a saber, las herramientas "Personal Competences Analysis (PCA) y "Medición de Inteligencia Laboral (MIL), para lo cual, fue citado para las 8:30 horas del 15 de marzo del año en curso. ....*
- 3. Que a través del oficio No. SUBG-TH-0300-2018 del 6 de abril del 2018, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano, se comunica al recurrente los resultados de las pruebas realizadas y a su vez, se le*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*comunica que la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5261 del 21 de marzo del 2018, en consideración a que alcanzó los parámetros establecidos en la aplicación de las herramientas PCA y MIL en relación con su participación en la plaza de Jefe de Área de Servicios Financieros, será convocado oportunamente a una entrevista con los miembros de la Junta Directiva. ....*

- 4. Que mediante el oficio SUBG-TH-0337-2018 del 06 de abril del 2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano dirigido al Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, se remite una propuesta de guía de entrevista para el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros, con el fin de que sea elevada a conocimiento y consideración de la Junta Directiva. ....*
- 5. Que en la Sesión Ordinaria No. 5265 del 9 de abril del 2018, la Junta Directiva procedió con la entrevista correspondiente al recurrente en relación con el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros. ....*
- 6. Que a través del oficio SUBG-TH-0423-2018 del 3 de mayo del 2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano dirigido al recurrente, informó que de conformidad con lo acordado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018 declaró desierto el Concurso Interno CI-001-2018 para el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros. ....*
- 7. Que en el memorial de interposición del recurso de revocatoria, se contempla como petitoria por parte del recurrente que se le nombre en propiedad en el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros. De tal manera, este órgano colegiado por economía procesal, procede a referirse únicamente a los argumentos expuestos que pretenden sustentar dicha pretensión: ....*
  - a) Que en la entrevista realizada, la Junta Directiva decidió apartarse de la recomendación técnica del Departamento de Talento Humano realizada según oficio SUBG-TH-0337-2018 acerca de las preguntas sugeridas que se referían a cada competencia aprobada por el mismo órgano colegiado. ....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- b)** *Que en la sana práctica de entrevistas debe de definirse la herramienta a utilizar previamente, concretamente, las preguntas por realizar, las respuestas mínimas esperadas, criterios de medición como asignación de un puntaje, determinación del tiempo que se concederá a cada participante y convocatoria para una hora específica para cada entrevistado. Estima reprochable que él estuviera menos tiempo en la entrevista ante la Junta Directiva que la otra funcionaria que fue citada para entrevista y que fueron citadas a la misma hora. ....*
- c)** *Que según el audio de la Sesión No. 5265 en la que precisamente se realizó la entrevista, la Junta Directiva no tenía definida previamente la dinámica de la entrevista. Considera que tratándose de concursos internos todo debe quedar grabado en el audio de la sesión independientemente que se hayan decretado recesos. ....*
- d)** *Que no consta en las actas escritas y en los audios de las sesiones ordinarias No. 5265 y 5270 y en el expediente del Concurso Interno CI-01-2018, la discusión acerca del nombramiento en propiedad del recurrente. Igualmente, no consta el criterio, razonamiento y justificación de cada miembro de la Junta Directiva sobre el particular. En tal sentido, es su criterio que para ejercer su derecho de defensa debe de conocer los fundamentos que tuvieron los miembros del órgano colegiado para no elegirlo en la plaza de Jefe de Área de Servicios Financieros. Considera que en el audio de la sesión ordinaria 5270 lo “induce a creer que la decisión ya se había tomado. “ Estima que lo indicado transgrede los principios de legalidad y transparencia. ....*
- e)** *Que en su criterio satisface el requisito de idoneidad para el puesto, toda vez, que en las calificaciones realizadas mediante herramienta de evaluación de desempeño que se aplica en la institución denominada SISEVA por parte de sus superiores, cuenta con una calificación superior a 90%. Destaca que tiene*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*2 años y 9 meses de ejercer las funciones típicas del puesto de Jefe de Área Financiera, el cual, ha ejercido a cabalidad. Igualmente, manifiesta que tras 18 años de laborar en JASEC, no consta ninguna sanción en su expediente, ni nunca ha recibido “retroalimentación negativa”, por parte de la Junta Directiva ni sus comisiones, sea, financiera, informática y becas. ....*

**CONSIDERANDO:**

- 1. SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE:** *Conforme al artículo 342 de la Ley General de Administración Pública, se legitima a interponer un medio de impugnación contra resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, en los términos de esta ley, por motivos de legalidad o de oportunidad. El recurso presentado fue interpuesto dentro del plazo de ley. ....*
- 2. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** *Procede la Junta Directiva a referirse sobre el objeto del recurso de revocatoria según el orden establecido en el Resultando No. 47, para lo cual, se tiene a la vista los oficios SUBG-TH-437-2018 del 14 de mayo del 2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano y el oficio GG-AJ-131-2018 del 6 de junio del 2018 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional:*

  - a)** *Que no consta en las actas de las sesiones No. 5270 del 25 de abril de 2018 ni en la 5265 del 9 de abril del 2018 o en cualquier otra acta de la Junta Directiva relacionada con el Concurso Interno CI-01-2018, que la Junta Directiva en su condición de órgano colegiado haya tomado algún acuerdo decidiendo apartarse de la recomendación realizada por el Departamento de Talento Humano en el oficio SUBG-TH-0337-2018. De tal manera, no es cierto que el órgano colegiado acordó apartarse de la recomendación realizada por el Departamento de Talento Humano. Así las cosas, se rechaza por improcedente el argumento en comentario. ....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*b) Que según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 5265 del 9 de abril del 2018, momento en que se procedió con la realización de la entrevista al recurrente, la Junta Directiva conoció el oficio SUBG-TH-0337-2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe del Departamento de Talento Humano, el cual, contempla una guía de entrevista a realizar para los puestos de Jefe de Área de Servicios Financieros y Jefe de Departamento de Mercadeo y Ventas. El oficio en comentario en lo conducente indica: .....*

*“En relación con la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva No. 5261 de fecha 21 de marzo de 2018, donde se acordó continuar el proceso de Concurso Interno CI-001-2018, con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos establecidos en los perfiles de los puestos y que aprobaron los parámetros definidos en las herramientas PCA y MIL, para los puestos Jefe de Área Servicios Financieros y Jefe de Departamento de Mercadeo y Ventas, este departamento remite una propuesta de entrevista, la cual, se obtiene de la guía de entrevista conductual que este departamento aplica a los postulantes para un puesto en concurso, así como de los resultados obtenidos por cada candidato en la aplicación de la herramienta PCA.” .....*

*De tal manera, es claro que la Junta Directiva contó con la herramienta técnica oportuna y necesaria recomendada por el órgano especializado de la institución en la materia, a saber, el Departamento de Talento Humano, para la realización de la entrevista al recurrente. ....*

*Precisamente, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 5265 del 9 de abril del 2018, se procedió a realizar la entrevista de rigor, según se indica en la transcripción en lo conducente: .....*

*“(...) Ingresa el Lic. Gustavo Redondo con cédula No. 03-0353-0568, al recinto para la entrevista correspondiente al puesto Jefe Área Servicios Financieros. Proceden los señores Directores a realizar preguntas relacionadas a las*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

funciones, competencias y liderazgo que deben poseer la persona quien llegue a ocupar el puesto al que aspira el funcionario Redondo Brenes...” El subrayado no es del original. ....

Debe de acotarse, que la Junta Directiva en calidad de jerarca de la institución y órgano con competencia para el nombramiento de las jefaturas institucionales conforme lo establece el artículo No. 14 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, actúa en los actos administrativo que realiza sustentada en la potestad discrecional que le otorga el ordenamiento jurídico al amparo de los artículos No. 15, 16 y 17 de la Ley General de la Administración Pública. ....

En tal sentido, la discrecionalidad administrativa la entiende esta Junta Directiva conforme lo indica la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en la resolución No. 19 de las 14:40 horas de 2 de abril de 1997 induce en lo que interesa: .....

“La discrecionalidad es esencialmente la libertad de elección que tiene la Administración, de escoger entre una pluralidad de alternativas, todas igualmente justas, según su propia iniciativa, por no estar la solución concreta dentro de la norma...la discrecionalidad está sometida a los límites que el mismo ordenamiento le impone, así como la reglas de la lógica, la ciencia o de la técnica, y a los principios generales del derecho, entre los cuales destacan los principios elementales de justicia, de conveniencia y de razonabilidad...” El subrayado no es del original. ....

De igual manera y en el mismo sentido, interesa citar lo indicado por el tratadista Juan Carlos Cassange en su obra “El Principio de Legalidad y el Control Judicial de la Discrecionalidad Administrativa”, Editorial Marcial Pons, Buenos Aires, Argentina, 2009, acerca del tema de la discrecionalidad administrativa: .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*“Se ha dicho que las potestades discrecionales constituyen una exigencia insoslayable del gobierno humano, habida cuenta que éste no puede reducirse a una aplicación automática, objetiva y neutral de las normas. ....*

*La discrecionalidad se configura cuando la norma atribuye un poder o facultad al órgano administrativo sin estatuir el criterio que debe orientar y servir de base a la respectiva decisión, pudiendo referirse tanto a la emisión del acto administrativo como a sus elementos.” El subrayado no es del original. ....*

*De tal manera, debe de rechazarse el alegato en estudio por improcedente, toda vez, que la Junta Directiva contó con el instrumento necesario para la realización de la entrevista al recurrente. ....*

*En cuanto a la inconformidad del recurrente sobre el tiempo de duración de la entrevista ante la Junta Directiva para su caso en particular y la otra funcionaria convocada a la misma hora, sin perjuicio de las facultades discrecionales con que cuenta el órgano colegiado, no se aportan elementos probatorios que demuestren que la diferencia de tiempo en ambas entrevistas le haya causado algún perjuicio para los efectos de su participación en el Concurso Interno CI-01-2018. ....*

*De igual manera, tras revisar la documentación que informa el marco normativo del Concurso Interno CI-01-2018, no se determina la existencia de tiempos mínimos o máximos para la realización de entrevistas, siendo a todas luces, temeraria la afirmación realizada por el recurrente. ....*

*Así las cosas, se rechaza por improcedente el alegato en comentario. ....*

- c)** *Que según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 5265 del 9 de abril del 2018, momento en que se procedió con la realización de la entrevista al*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*recurrente, la Junta Directiva conoció el oficio SUBG-TH-0337-2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe del Departamento de Talento Humano, el cual, contempla una guía de entrevista a realizar para el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros. De tal manera, es inexacto que la Junta Directiva no tuviera establecida en forma previa como realizar la entrevista al recurrente. Por otro lado, en cuanto a la inquietud del recurrente respecto a la realización de recesos durante la realización de las sesiones, debe de indicarse que conforme al artículo No. 49.3.a) de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la Junta Directiva tiene la potestad de suspender la sesión en el momento que lo considere pertinente. De igual forma, acorde a lo establecido en los artículos 4 incisos a) e i) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC publicado en La Gaceta No. 187 del 25 de setiembre del 2015, el Presidente del órgano colegiado tiene la atribución de abrir, suspender y cerrar las sesiones, así como, acordar los recesos que sean necesarios. ....*

*A la vista de lo anterior, deben de rechazarse ambos alegatos por improcedentes. ....*

- d)** *Se reprocha que no constan en las actas escritas y en los audios de las Sesiones Ordinarias No. 5265 y 5270, así como, en el expediente del Concurso Interno CI-01-2018, la discusión acerca del nombramiento en propiedad del recurrente. Sobre el particular, es necesario que esta Junta Directiva en el ejercicio de una potestad normativa contemplada en los artículos No. 49.3 a) de la Ley General de la Administración Pública y los numerales 4 incisos a), i) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC publicado en La Gaceta No. 187 del 25 de setiembre del 2015, consideró oportuno y necesario realizar el proceso deliberativo mediante recesos en los que participaron los miembros del órgano colegiado presentes. . En cuanto a lo alegado referente a que no consta el criterio particular de cada*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*miembro de la Junta Directiva acerca de la discusión sobre la resolución del Concurso Interno CI-01-2018 referente a la plaza de Jefe de Área de Servicios Financieros, debe de indicarse primeramente que los acuerdos de la Junta Directiva son tomados propiamente por el colegio y no por cada director en lo particular, siendo necesario contar con mayoría absoluta de los directivos presentes conforme lo establece el artículo No. 54.3 de la Ley General de la Administración Pública. Asimismo, debe de reiterarse las potestades normativas otorgadas al órgano colegiado para la suspensión de las sesiones y la realización de recesos. ....*

*Se arguye que al no contarse con los fundamentos que tuvieron los miembros del órgano colegiado para no elegirlo en la plaza de Jefe de Área de Servicios Financieros, se lesiona su derecho de defensa, es menester indicar que tal apreciación es inexacta, puesto que en el acta de la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018, constan los fundamentos por lo que no se declaró desierto el concurso en la plaza en mención. En efecto, en los puntos 5 y 6 del acuerdo 6.a. se indica lo siguiente: .....*

**“QUINTO:** *Que durante el desarrollo de la entrevista realizada a cada postulante, los señores directores procedieron a efectuar una serie de preguntas relacionadas con las funciones, competencias y liderazgo requerido para ocupar el puesto sobre el cual realizaron la respectiva postulación. ....*

**SEXTO:** *Que el resultado de la entrevista a los postulantes no satisfizo las expectativas y requerimientos de la Junta Directiva, a efectos de designar a alguna de esos candidatos en los puestos correspondientes”. ....*

*De tal manera, considera esta Junta Directiva que no se presenta violación al derecho de defensa, tal y como lo manifiesta el recurrente, debiéndose rechazar el alegato por improcedente. ....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Se alega por el recurrente que el audio de la Sesión Ordinaria No. 5270 lo “induce a creer que la decisión ya se había tomado”, tal afirmación en criterio de esta Junta Directiva resulta temeraria, puesto que no se agregan los razonamientos para su sustento y no se aportan los elementos probatorios para su fundamentación. De tal manera, debe de rechazarse el alegato por improcedente. ....*

- e)** *Que el recurrente aduce cumplir con el requisito de idoneidad para el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros. Sobre el particular, es necesario reiterar lo indicado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018 en el punto sexto del acuerdo 6.a en el que se indica que “el resultado de la entrevista a los postulantes no satisfizo las expectativas y requerimientos de la Junta Directiva, a efectos de designar a alguna de esos candidatos en los puestos correspondientes”. Considera esta Junta Directiva que el recurrente ha contado con una respetable carrera administrativa durante el tiempo laborado en la institución. Sin embargo, con fundamento en el expediente del Concurso Interno CI-01-2018, el órgano colegiado basado en la facultad de discrecionalidad que le asiste, toma la decisión de declarar desierto el puesto Jefe de Área de Servicios Financieros en base a la fundamentación antes indicada.....*

**POR TANTO:**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 15,16, 17, 49.3 a), 54.3 de la Ley General de la Administración Pública, artículo No. 4 y 14 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, artículo No. 4 incisos a), i) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC publicado en La Gaceta No. 187 del 25 de setiembre del 2015, oficio No. SUBG-TH-437-2018 del 14 de mayo del 2018 del Departamento de Talento Humano, oficio GG-AJ-131-2018 del 6 de junio del 2018, se resuelve: .....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- a) *Declarar sin lugar el recuso de revocatoria interpuesto por Gustavo Redondo Brenes contra lo acordado en el artículo No. 6.a de la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018 de la Junta Directiva. ....*
  
- b) *Tome nota el recurrente que una vez resuelto un recurso en su última instancia, se da por agotada la vía administrativa, por lo que, no procede el otorgamiento de una audiencia a posteriori. ....*
  
- c) *Dar por agotada la vía administrativa.....*

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**2.a. Tomar nota del oficio N° GG-AJ-131-2018 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramirez, Asesor Legal Institucional, mediante el cual presenta borrador de resolución del recurso presentado por el Lic. Gustavo Redondo Brenes. ....**

**2.b. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica Institucional en cuanto al recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, por lo tanto, se rechaza.....**

**2.c. Autorizar a la Presidencia de Junta Directiva proceda a la firma de la resolución, el cual se lee a continuación:.....**

**JUNTA DIRECTIVA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.** Cartago a las diecinueve horas del trece de agosto del 2018. Recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Lic. Gustavo Redondo Brenes contra lo acordado por la Junta Directiva en el artículo No. 6.a de la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018. Se resuelve:

**RESULTANDO:**

- 1. Que el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe de Área de Servicios Financieros participó en el Concurso Interno No. 001-2018.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

2. Que mediante el oficio No. SUBG-TH-230-2018 del 7 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano, el recurrente convocado para la aplicación de un instrumento psicométrico de evaluación de competencias, a saber, las herramientas “*Personal Competences Analysis (PCA)*” y “*Medición de Inteligencia Laboral (MIL)*”, para lo cual, fue citado para las 8:30 horas del 15 de marzo del año en curso. ....
3. Que a través del oficio No. SUBG-TH-0300-2018 del 6 de abril del 2018, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano, se comunica al recurrente los resultados de las pruebas realizadas y a su vez, se le comunica que la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5261 del 21 de marzo del 2018, en consideración a que alcanzó los parámetros establecidos en la aplicación de las herramientas PCA y MIL en relación con su participación en la plaza de Jefe de Área de Servicios Financieros, será convocado oportunamente a una entrevista con los miembros de la Junta Directiva.....
4. Que mediante el oficio SUBG-TH-0337-2018 del 06 de abril del 2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano dirigido al Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, se remite una propuesta de guía de entrevista para el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros, con el fin de que sea elevada a conocimiento y consideración de la Junta Directiva.....
5. Que en la Sesión Ordinaria No. 5265 del 9 de abril del 2018, la Junta Directiva procedió con la entrevista correspondiente al recurrente en relación con el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

6. Que a través del oficio SUBG-TH-0423-2018 del 3 de mayo del 2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano dirigido al recurrente, informó que de conformidad con lo acordado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018 declaró desierto el Concurso Interno CI-001-2018 para el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros.....

7. Que en el memorial de interposición del recurso de revocatoria, se contempla como petitoria por parte del recurrente que se le nombre en propiedad en el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros. De tal manera, este órgano colegiado por economía procesal, procede a referirse únicamente a los argumentos expuestos que pretenden sustentar dicha pretensión:.....

a) Que en la entrevista realizada, la Junta Directiva decidió apartarse de la recomendación técnica del Departamento de Talento Humano realizada según oficio SUBG-TH-0337-2018 acerca de las preguntas sugeridas que se referían a cada competencia aprobada por el mismo órgano colegiado.....

b) Que en la sana práctica de entrevistas debe de definirse la herramienta a utilizar previamente, concretamente, las preguntas por realizar, las respuestas mínimas esperadas, criterios de medición como asignación de un puntaje, determinación del tiempo que se concederá a cada participante y convocatoria para una hora específica para cada entrevistado. Estima reprochable que él estuviera menos tiempo en la entrevista ante la Junta Directiva que la otra

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

funcionaria que fue citada para entrevista y que fueron citadas a la misma hora.....

c) Que según el audio de la Sesión No. 5265 en la que precisamente se realizó la entrevista, la Junta Directiva no tenía definida previamente la dinámica de la entrevista. Considera que tratándose de concursos internos todo debe quedar grabado en el audio de la sesión independientemente que se hayan decretado recesos.

d) Que no consta en las actas escritas y en los audios de las sesiones ordinarias No. 5265 y 5270 y en el expediente del Concurso Interno CI-01-2018, la discusión acerca del nombramiento en propiedad del recurrente. Igualmente, no consta el criterio, razonamiento y justificación de cada miembro de la Junta Directiva sobre el particular. En tal sentido, es su criterio que para ejercer su derecho de defensa debe de conocer los fundamentos que tuvieron los miembros del órgano colegiado para no elegirlo en la plaza de Jefe de Área de Servicios Financieros. Considera que en el audio de la sesión ordinaria 5270 lo *“induce a creer que la decisión ya se había tomado.”* Estima que lo indicado transgrede los principios de legalidad y transparencia.....

e) Que en su criterio satisface el requisito de idoneidad para el puesto, toda vez, que en las calificaciones realizadas mediante herramienta de evaluación de desempeño que se aplica en la institución denominada SISEVA por parte de sus superiores, cuenta con una calificación superior a 90%. Destaca que tiene 2 años y 9 meses de ejercer las funciones típicas del puesto de Jefe de Área Financiera,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

el cual, ha ejercido a cabalidad. Igualmente, manifiesta que tras 18 años de laborar en JASEC, no consta ninguna sanción en su expediente, ni nunca ha recibido “retroalimentación negativa”, por parte de la Junta Directiva ni sus comisiones, sea, financiera, informática y becas.....

**CONSIDERANDO:**

- 1. SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE:** Conforme al artículo 342 de la Ley General de Administración Pública, se legitima a interponer un medio de impugnación contra resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, en los términos de esta ley, por motivos de legalidad o de oportunidad. El recurso presentado fue interpuesto dentro del plazo de ley.....
- 2. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** Procede la Junta Directiva a referirse sobre el objeto del recurso de revocatoria según el orden establecido en el Resultando No. 47, para lo cual, se tiene a la vista los oficios SUBG-TH-437-2018 del 14 de mayo del 2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe de Departamento de Talento Humano y el oficio GG-AJ-131-2018 del 6 de junio del 2018 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional:
  - a)** Que no consta en las actas de las sesiones No. 5270 del 25 de abril de 2018 ni en la 5265 del 9 de abril del 2018 o en cualquier otra acta de la Junta Directiva relacionada con el Concurso Interno CI-01-2018, que la Junta Directiva en su condición de órgano colegiado haya tomado algún acuerdo decidiendo apartarse de la recomendación realizada por el Departamento de Talento Humano en el oficio SUBG-TH-0337-2018. De tal manera, no es cierto que el

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

órgano colegiado acordó apartarse de la recomendación realizada por el Departamento de Talento Humano. Así las cosas, se rechaza por improcedente el argumento en comentario.....

- b) Que según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 5265 del 9 de abril del 2018, momento en que se procedió con la realización de la entrevista al recurrente, la Junta Directiva conoció el oficio SUBG-TH-0337-2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe del Departamento de Talento Humano, el cual, contempla una guía de entrevista a realizar para los puestos de Jefe de Área de Servicios Financieros y Jefe de Departamento de Mercadeo y Ventas. El oficio en comentario en lo conducente indica:.....

*“En relación con la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva No. 5261 de fecha 21 de marzo de 2018, donde se acordó continuar el proceso de Concurso Interno CI-001-2018, con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos establecidos en los perfiles de los puestos y que aprobaron los parámetros definidos en las herramientas PCA y MIL, para los puestos Jefe de Área Servicios Financieros y Jefe de Departamento de Mercadeo y Ventas, este departamento remite una propuesta de entrevista, la cual, se obtiene de la guía de entrevista conductual que este departamento aplica a los postulantes para un puesto en concurso, así como de los resultados obtenidos por cada candidato en la aplicación de la herramienta PCA.”.....*

De tal manera, es claro que la Junta Directiva contó con la herramienta técnica oportuna y necesaria recomendada por el órgano especializado de la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

institución en la materia, a saber, el Departamento de Talento Humano, para la realización de la entrevista al recurrente.....

Precisamente, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 5265 del 9 de abril del 2018, se procedió a realizar la entrevista de rigor, según se indica en la transcripción en lo conducente:.....

*“(...) Ingresa el Lic. Gustavo Redondo con cédula No. 03-0353-0568, al recinto para la entrevista correspondiente al puesto Jefe Área Servicios Financieros.*

*Proceden los señores Directores a realizar preguntas relacionadas a las funciones, competencias y liderazgo que deben poseer la persona quien llegue a ocupar el puesto al que aspira el funcionario Redondo Brenes...*” El

subrayado no es del original.....

Debe de acotarse, que la Junta Directiva en calidad de jefarca de la institución y órgano con competencia para el nombramiento de las jefaturas institucionales conforme lo establece el artículo No. 14 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, actúa en los actos administrativo que realiza sustentada en la potestad discrecional que le otorga el ordenamiento jurídico al amparo de los artículos No. 15, 16 y 17 de la Ley General de la Administración Pública. ....

En tal sentido, la discrecionalidad administrativa la entiende esta Junta Directiva conforme lo indica la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en la resolución No. 19 de las 14:40 horas de 2 de abril de 1997 induce en lo que interesa:.....

*“La discrecionalidad es esencialmente la libertad de elección que tiene la*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

Administración, de escoger entre una pluralidad de alternativas, todas igualmente justas, según su propia iniciativa, por no estar la solución concreta dentro de la norma...la discrecionalidad está sometida a los límites que el mismo ordenamiento le impone, así como la reglas de la lógica, la ciencia o de la técnica, y a los principios generales del derecho, entre los cuales destacan los principios elementales de justicia, de conveniencia y de razonabilidad...” El subrayado no es del original.....

De igual manera y en el mismo sentido, interesa citar lo indicado por el tratadista Juan Carlos Cassange en su obra “*El Principio de Legalidad y el Control Judicial de la Discrecionalidad Administrativa*”, Editorial Marcial Pons, Buenos Aires, Argentina, 2009, acerca del tema de la discrecionalidad administrativa:.....

*“Se ha dicho que las potestades discrecionales constituyen una exigencia insoslayable del gobierno humano, habida cuenta que éste no puede reducirse a una aplicación automática, objetiva y neutral de las normas.....*

La discrecionalidad se configura cuando la norma atribuye un poder o facultad al órgano administrativo sin estatuir el criterio que debe orientar y servir de base a la respectiva decisión, pudiendo referirse tanto a la emisión del acto administrativo como a sus elementos.” El subrayado no es del original.....

De tal manera, debe de rechazarse el alegato en estudio por improcedente, toda vez, que la Junta Directiva contó con el instrumento necesario para la realización de la entrevista al recurrente.....

En cuanto a la inconformidad del recurrente sobre el tiempo de duración de la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

entrevista ante la Junta Directiva para su caso en particular y la otra funcionaria convocada a la misma hora, sin perjuicio de las facultades discrecionales con que cuenta el órgano colegiado, no se aportan elementos probatorios que demuestren que la diferencia de tiempo en ambas entrevistas le haya causado algún perjuicio para los efectos de su participación en el Concurso Interno CI-01-2018.....

De igual manera, tras revisar la documentación que informa el marco normativo del Concurso Interno CI-01-2018, no se determina la existencia de tiempos mínimos o máximos para la realización de entrevistas, siendo a todas luces, temeraria la afirmación realizada por el recurrente.....

Así las cosas, se rechaza por improcedente el alegato en comentario.....

- c) Que según consta en la consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 5265 del 9 de abril del 2018, momento en que se procedió con la realización de la entrevista al recurrente, la Junta Directiva conoció el oficio SUBG-TH-0337-2018 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe del Departamento de Talento Humano, el cual, contempla una guía de entrevista a realizar para el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros. De tal manera, es inexacto que la Junta Directiva no tuviera establecida en forma previa como realizar la entrevista al recurrente. Por otro lado, en cuanto a la inquietud del recurrente respecto a la realización de recesos durante la realización de las sesiones, debe de indicarse que conforme al artículo No. 49.3.a) de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la Junta Directiva tiene la potestad de suspender la sesión en el momento que lo considere pertinente. De igual

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

forma, acorde a lo establecido en los artículos 4 incisos a) e i) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC publicado en La Gaceta No. 187 del 25 de setiembre del 2015, el Presidente del órgano colegiado tiene la atribución de abrir, suspender y cerrar las sesiones, así como, acordar los recesos que sean necesarios.....

A la vista de lo anterior, deben de rechazarse ambos alegatos por improcedentes.....

- d) Se reprocha que no constan en las actas escritas y en los audios de las Sesiones Ordinarias No. 5265 y 5270, así como, en el expediente del Concurso Interno CI-01-2018, la discusión acerca del nombramiento en propiedad del recurrente. Sobre el particular, es necesario que esta Junta Directiva en el ejercicio de una potestad normativa contemplada en el artículo No. 49.3 a) de la Ley General de la Administración Pública y los numerales 4 incisos a), i) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC publicado en La Gaceta No. 187 del 25 de setiembre del 2015, consideró oportuno y necesario realizar el proceso deliberativo mediante recesos en los que participaron los miembros del órgano colegiado presentes.....

En cuanto a lo alegado referente a que no consta el criterio particular de cada miembro de la Junta Directiva acerca de la discusión sobre la resolución del Concurso Interno CI-01-2018 referente a la plaza de Jefe de Área de Servicios Financieros, debe de indicarse primeramente que los acuerdos de la Junta Directiva son tomados propiamente por el colegio y no por cada director en lo particular, siendo necesario contar con mayoría absoluta de los directivos

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

presentes conforme lo establece el artículo No. 54.3 de la Ley General de la Administración Pública. Asimismo, debe de reiterarse las potestades normativas otorgadas al órgano colegiado para la suspensión de las sesiones y la realización de recesos.....

Se arguye que al no contarse con los fundamentos que tuvieron los miembros del órgano colegiado para no elegirlo en la plaza de Jefe de Área de Servicios Financieros, se lesiona su derecho de defensa, es menester indicar que tal apreciación es inexacta, puesto que en el acta de la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018, constan los fundamentos por lo que no se declaró desierto el concurso en la plaza en mención. En efecto, en los puntos 5 y 6 del acuerdo 6.a. se indica lo siguiente:.....

**“QUINTO:** *Que, durante el desarrollo de la entrevista realizada a cada postulante, los señores directores procedieron a efectuar una serie de preguntas relacionadas con las funciones, competencias y liderazgo requerido para ocupar el puesto sobre el cual realizaron la respectiva postulación.....*

**SEXTO:** *Que el resultado de la entrevista a los postulantes no satisfizo las expectativas y requerimientos de la Junta Directiva, a efectos de designar a alguna de esos candidatos en los puestos correspondientes”.....*

De tal manera, considera esta Junta Directiva que no se presenta violación al derecho de defensa, tal y como lo manifiesta el recurrente, debiéndose rechazar el alegato por improcedente.....

Se alega por el recurrente que el audio de la Sesión Ordinaria No. 5270 lo *“induce a creer que la decisión ya se había tomado”*, tal afirmación en criterio

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

de esta Junta Directiva resulta temeraria, puesto que no se agregan los razonamientos para su sustento y no se aportan los elementos probatorios para su fundamentación. De tal manera, debe de rechazarse el alegato por improcedente.....

- e) Que el recurrente aduce cumplir con el requisito de idoneidad para el puesto de Jefe de Área de Servicios Financieros. Sobre el particular, es necesario reiterar lo indicado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018 en el punto sexto del acuerdo 6.a en el que se indica que *“el resultado de la entrevista a los postulantes no satisfizo las expectativas y requerimientos de la Junta Directiva, a efectos de designar a alguna de esos candidatos en los puestos correspondientes”*. Considera esta Junta Directiva que el recurrente ha contado con una respetable carrera administrativa durante el tiempo laborado en la institución. Sin embargo, con fundamento en el expediente del Concurso Interno CI-01-2018, el órgano colegiado basado en la facultad de discrecionalidad que le asiste, toma la decisión de declarar desierto el puesto Jefe de Área de Servicios Financieros en base a la fundamentación antes indicada.....

**POR TANTO:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 15,16, 17, 49.3 a), 54.3 de la Ley General de la Administración Pública, artículo No. 4 y 14 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, artículo No. 4 incisos a), i) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC publicado en La Gaceta No. 187 del 25 de setiembre del

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

de Talento Humano, oficio GG-AJ-131-2018 del 6 de junio del 2018, se resuelve:...

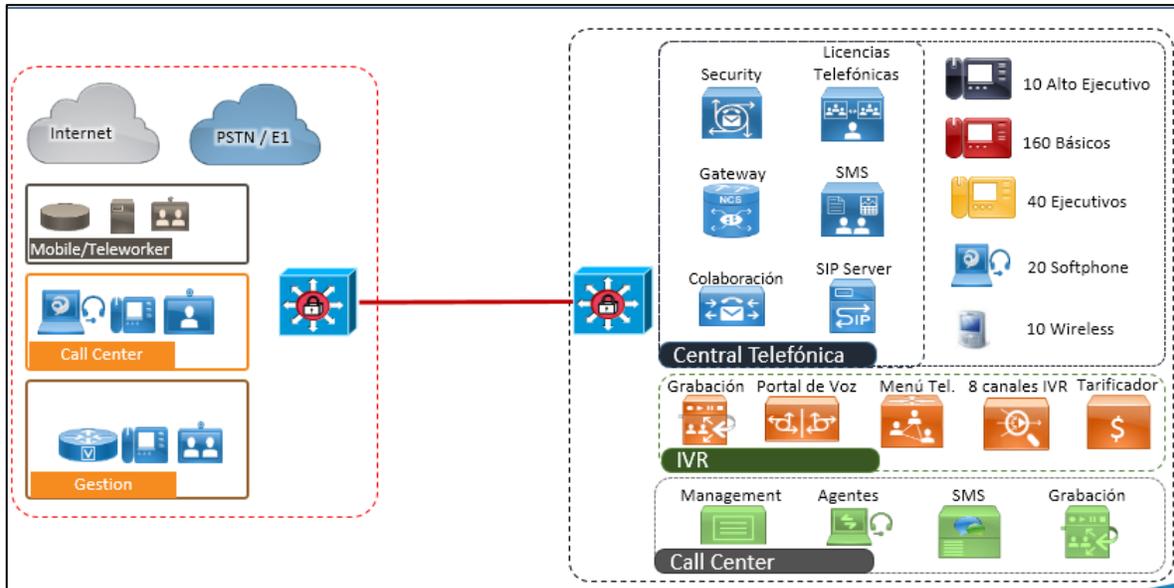
- a) Declarar sin lugar el recuso de revocatoria interpuesto por Gustavo Redondo Brenes contra lo acordado en el artículo No. 6.a de la Sesión Ordinaria No. 5270 del 25 de abril del 2018 de la Junta Directiva.....
- b) Tome nota el recurrente que una vez resuelto un recurso en su última instancia, se da por agotada la vía administrativa, por lo que, no procede el otorgamiento de una audiencia a posteriori.....
- c) Dar por agotada la vía administrativa.....

**NOTIFÍQUESE.**

**ARTÍCULO 3.- INFORME CENTRAL TELEFÓNICA Y VDI.**

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Guillermo Gomez Tenorio, Jefe Área Tecnologías de Información y Comunicaciones, el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández y el Ing. Eddy Martínez Picado, ambos Profesionales en el Departamento de Gestión de la Arquitectura y Comunicaciones (TIC). .....

Inicia el señor Sanabria Hernández explicando un poco sobre las comunicaciones unificadas, cuyo proyecto tiene como objetivo realizar la sustitución completa de la central telefónica Nortel de JASEC, e instalar una nueva central telefónica sobre protocolo IP, que unifique las comunicaciones, ajustándose a las necesidades de la empresa, garantizando calidad y disponibilidad del servicio telefónico bajo el concepto de un servicio administrado, utilizando la infraestructura actual de virtualización de JASEC, la cual se muestra a continuación. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**


Indica que respecto a la información del negocio se muestra la siguiente tabla la cual contempla los detalles de dicho proyecto en cuanto a contratación: .....

Número de licitación	2018LA-000001-0018300001
Tipo de contrato	Arrendamiento a 36 meses
Costo total	\$ 5.644,82 mensual.
Tiempo de implementación	45 días hábiles
Tiempo transcurrido	31 días.
Fecha de inicio	29 de Junio de 2018
Fecha de finalización	30 de Agosto del 2018

En cuanto a los beneficios esperados se desglosan los siguientes: .....

- Actualizar la plataforma telefónica. ....
- Brindar herramientas de colaboración a los usuarios internos. ....
- Mejorar las comunicaciones con los abonados y clientes JASEC. ....

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- Mejora la seguridad de los datos. ....
- Movilidad, flexibilidad de los usuarios internos. ....

Dentro de las labores efectuadas están: .....

- Instalación y configuración de los servidores virtuales que tendrán las aplicaciones de la solución de Comunicaciones Unificadas. ....
- Configuración de herramienta de colaboración Cisco Jabber. ....
- Configuración del enlace SIP a la red RTN ICE. ....
- Configuración de central Asterisk y Cisco. ....
- Publicación de nuevo directorio telefónico. ....
- Configuración de software de Call Center. ....

#### **Labores pendientes**

<b>Pendiente</b>	<b>Fecha de Ejecución</b>
Instalación de teléfonos IP a colaboradores	Del 13 al 21 de Agosto
Pruebas con software de call center	20 de Agosto
Instalación y configuración de software de tarificación	17 de Agosto
Configuración de IVR y Consulta automática	22 de Agosto
Capacitación a usuarios del GAC y Call Center	24 y 27 de Agosto
Pruebas de operación	28,29 de Agosto
Aceptación	30 de Agosto
Inicio de servicio de arrendamiento	31 de Agosto

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez su satisfacción sobre el auge de dicho proyecto ya que en su momento cuando participaba de la comisión de TI, se valoró la posibilidad de vender servicios a otras empresas, actuando JASEC como central telefónica, por lo que desea saber, ¿si dichas expectativas se mantienen aún en el proyecto o se podría incluirlo

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

dentro de un negocio más de la institución? .....

Hace ver el señor Sanabria Hernández que dicho proyecto está contemplado básicamente bajo una estructura moderna, por lo que la ingeniería utilizada sigue el modelo actual que están siguiendo las grandes empresas proveedoras de este tipo de servicios comparada al servicio de telefonía industrial, en palabras sencillas se basa en estructuras modulares que se diseñan en un servidor virtual y se colocan a la disposición de una Pyme o una empresa en donde la misma empresa diseña la cantidad de extensiones y servicios que se requieren. Además, agrega que, si se pueden brindar servicios, obviamente la infraestructura a necesitar debe ser un poco más robusta y contempla algunos aspectos de numeración que deben de gestionarse con las entidades adecuadas para así obtener los mismos. ....

Externa el señor Gutiérrez Pimentel que sería importante mantener dicha oportunidad presente ya que si existiese la posibilidad de que la institución se involucre en este tipo de negocio, por lo que considera conveniente que se tome la iniciativa en canalizar el proyecto en la comisión de Desarrollo Institucional, para que se inicien los estudios de mercado y así determinar que existe dicho mercado, de forma tal que se vaya a la segura teniendo en cuenta que se deben de realizar inversiones. ....

Desea saber don Raúl Navarro, ¿qué tipo de arrendamiento se va a aplicar leasing o puro y simple? .....

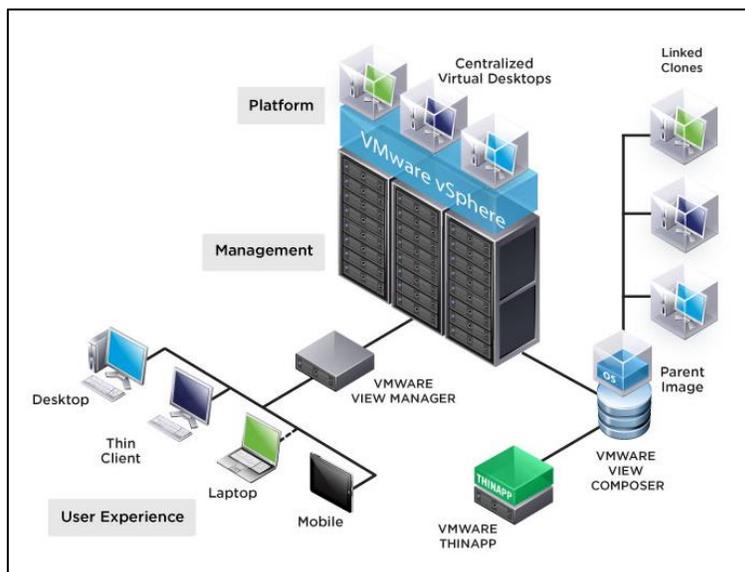
Destaca don Rodolfo Sanabria que este proyecto tiene un comportamiento de arrendamiento puro y simple. ....

Continúa don Eddy Martínez explicando el proyecto de virtualización de escritorios y aplicaciones, el cual tiene como objetivo proveer a los usuarios internos de JASEC una

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

infraestructura que les permita acceder a sus datos y programas institucionales que utilizan para trabajar a través de una computadora cliente (Cliente liviano); donde tanto el sistema operativo como la información se encuentra almacenado en un servidor central en el Centro de Datos principal. ....

En la siguiente imagen se muestra la unidad que se estaría adquiriendo para dicho proyecto: .....



Indica que respecto a la información del proyecto se muestra el siguiente detalle en cuanto a la contratación: .....

- Número de licitación: 2018LA-000002-0018300001.....
- Costo total: \$61.174,90.....
- Solución adquirida: Cisco, HP y VMware.....
- Tiempo de implementación: 45 días hábiles.....
- Fecha de inicio: 5 de julio 2018.....
- Fecha de finalización: 5 setiembre 2018.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Con respecto a los beneficios esperados se desglosan a continuación: .....

- Disminuye los costos de soporte. ....
- Reduce los costos generales del hardware.....
- Se asegura la continuidad del negocio.....
- Ahorro de energía. ....
- Mejora la seguridad de los datos.....
- Movilidad, flexibilidad e independencia.....

Hace ver que dentro de las labores efectuadas dentro de dicho proyecto se tienen las siguientes: .....

- Instalación y configuración de los servidores virtuales que albergaran la administración de la solución. ....
- Configuración del certificado de seguridad. ....
- Prueba de acceso tanto a nivel interno como externo. ....
- Instalación y configuración del servidor físico adquirido. ....

Por otra parte, resalta las labores pendientes que están por ejecutarse: .....

- Entrega de los Clientes livianos a JASEC. ....
- Instalación y configuración de los clientes livianos. ....
- Instalación y configuración de los escritorios virtuales. ....
- Prueba de acceso a los escritorios virtuales. ....
- Resolución de posibles problemas encontrados. ....
- Capacitación. ....
- Puesta en marcha del proyecto. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Rodolfo Sanabria que para el próximo año se está estructurando un proyecto llamado sitio alternativo el cual consiste en realizar un análisis de todas las posibilidades que existen para replicar la información y así evitar pérdidas de la misma. ....

Consulta don Carlos Astorga ¿cuánto sería el tiempo aproximado para que se ejecute este nuevo proyecto en el 2019?, ya sea salvar solamente la información o la más compleja todo el sistema. ....

Destaca don Eddy Martínez que se han analizado varias opciones como por ejemplo enviar todo en la nube, pero también se ha analizado la opción de que JASEC sea quien adquiera la infraestructura. ....

Externa don Raúl Navarro si con la opción de carpeta compartida esto se convierte en una computadora virtual, en la cual podrían ingresar más de dos personas directamente a la máquina. ....

Hace ver el señor Martínez Picado que no se puede ya que los escritorios virtuales se manejan uno por persona, al final va a haber un servidor central el cual se va a encargar de administrar cada uno de los escritorios, en cuanto al ingreso de los archivos solo va a poder acceder una persona a la vez. ....

Considera don Carlos Astorga conveniente que el departamento de TI presente ante la comisión de finanzas un escenario progresivo para así tenerlo presente en cuanto a recursos se refiere. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.**

**3.a. Tomar nota del informe sobre la Central Telefónica y VDI. ....**

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 4.- ESTADOS FINANCIEROS AL 30/06/2018.**

- INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**
- ESTADOS FINANCIEROS E INFORME OPERATIVO FAG.**

**4.a. INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se entra a conocer oficio N° SUBG-SF-PC-32-2018, suscrito por la Licda. Mónica Martínez, Jefa Departamento Presupuesto y Control, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación de los señores directores el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de junio del 2018. ....

Para este punto se entra doña Mónica Martínez y el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, quienes presentarán el informe por medio de diapositivas. ....

Inicia la presentación doña Mónica Martínez, para ello, hace ver que en el caso del negocio de energía, específicamente en Servicios Corporativos, donde presenta ingresos de ¢ 52.689 millones, Superávit de ¢ 1.332.2 millones el cual ya se encuentra debidamente registrado, asimismo en la parte de financiamiento se desprende que no se tiene ningún desembolso asociado en esta fecha de este negocio. ....

En cuanto a los ingresos corrientes, destaca que los mismos obedecen principalmente a la venta de energía eléctrica, los cuales alcanzan a la fecha el 48.5%. ....

En lo que respecta a la parte financiada se estará presentando en un próximo presupuesto extraordinario, se estaría eliminando. ....

Con respecto a los egresos éste se divide tanto en lo operativo y en la compra de energía, según se detalla en la siguiente imagen, donde además, se desprende un Superávit de ¢ 4.194.0 millones. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

<b>Energía – Servicios Corporativos</b>	Ingresos	Superávit	Real
	¢52.689,3	¢1.332,2	¢1.332,2
	<b>Total ingresos ¢ 26.033,7</b>	Financia.	Real
		<b>¢393,7</b>	¢0
		Corriente	Real
		¢50.963,5	¢24.701,5
	Egresos	Operativo	Real
	¢52.689,4	¢43.942,6	¢6.722,8 ¢12.223,1 compras
	<b>Total egresos ¢21,839,3</b>	Inversión	Real
		R. Propios	¢2,893,4
	Inversión	Real	
	R. Financia.	¢0	
	¢393,7		
Millones de colones			

Continúa señalando doña Mónica Martínez que en lo que respecta a los ingresos corrientes, específicamente en la recaudación por servicios eléctricos entre lo proyectado y real, se tiene un acumulado se presenta una diferencia de - ¢ 233.7 millones, sin embargo, a nivel acumulado, asciende a - ¢ 341.6 millones. ....

**Ingresos Corrientes  
Recaudación por Servicios Eléctricos  
Presupuestarios**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Acumulado
Proyectado	3.746,7	3.899,5	3.842,5	3.757,9	3.915,1	3.942,5	23.104,1
Real	3.833,0	3.570,3	3.734,9	3.907,1	4.008,5	3.708,8	22.762,5
<b>Diferencia</b>	<b>86,3</b>	<b>-329,2</b>	<b>-107,6</b>	<b>149,2</b>	<b>93,3</b>	<b>-233,7</b>	<b>-341,6</b>

**Nota:** No se considera lo recaudado por CVC

Millones de colones

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

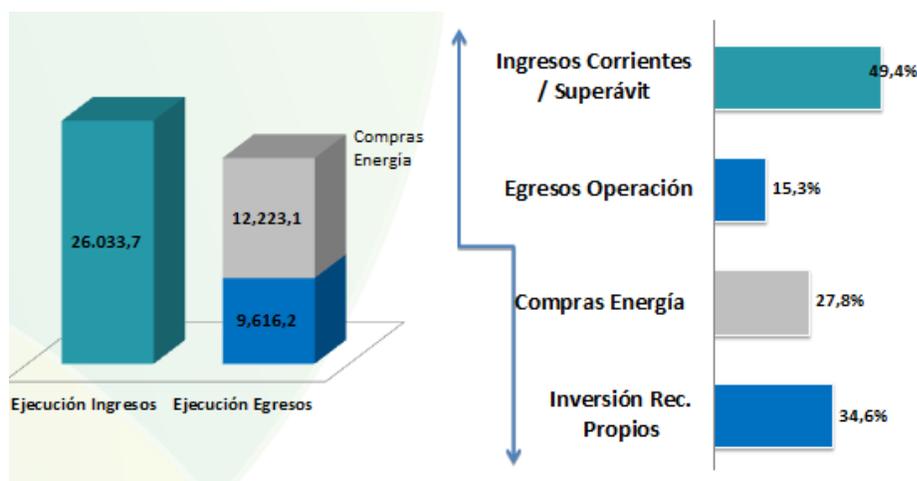
En lo que respecta a compras eléctricas, la diferencia es de ¢ 3.1 millones, por lo que se evidencia que con respecto a las proyecciones, éstas son razonables.....

**Egresos de operación  
Compras Eléctricas  
Presupuestarios**

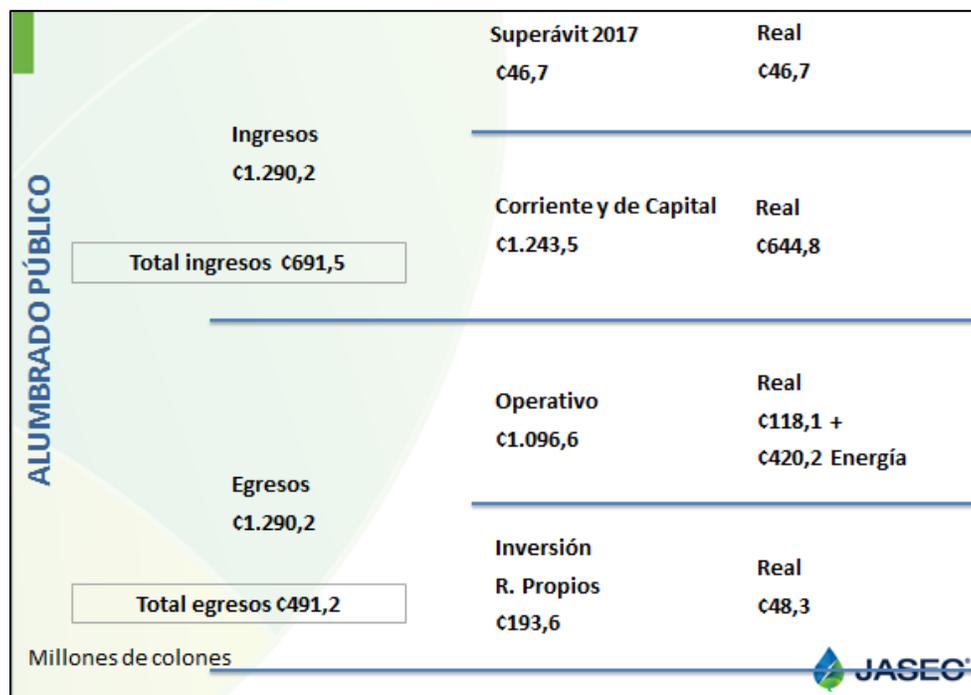
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Acumulado
Presupuesto Ordinario 2018	1.345,2	1.578,0	1.635,5	1.709,6	1.681,8	1.535,8	9.485,9
Real Despacho Energía	1.316,0	1.273,3	1.627,3	1.828,5	1.863,5	1.580,4	9.489,0
Diferencia con proyección	29,2	304,7	8,2	-118,9	-181,7	-44,6	-3,1

Millones de colones

Externa doña Mónica Martínez conforme a la siguiente imagen el porcentaje de ejecución, donde se desprende que a nivel de recaudación al mes de julio, alcanzó casi el 50%. .....

**Ejecución Energía - Servicios Corporativos de Ingresos y Egresos**


En cuanto a la ejecución del negocio de Alumbrado Público, presenta una ejecución acumulada de ¢ 586.5 millones lo que representa un 45.5%. A continuación, se presenta el comportamiento del negocio: .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**


Señala que el rezago que se está presentando a nivel de la inversión con recursos propios, obedece a la adquisición de luminarias. ....

Hace ver doña Mónica Martínez que el ingreso por ventas de Alumbrado Público en el mes de junio ascendió a ¢ 101.3 millones, el monto proyectado fue de ¢ 140.3 millones, presentándose una diferencia de - ¢3.0 millones y un acumulado de ¢ 13.3 millones. ....

**Proyección versus Real  
Ingresos Corrientes**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Acumulado
Proyectado	102,3	104,0	105,4	101,3	104,4	104,3	621,7
Real	110,3	97,9	103,9	107,9	113,8	101,3	635,1
<b>Diferencia</b>	<b>7,9</b>	<b>-6,1</b>	<b>-1,5</b>	<b>6,6</b>	<b>9,4</b>	<b>-3,0</b>	<b>13,3</b>

**Alumbrado Público**  
Millones de colones

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

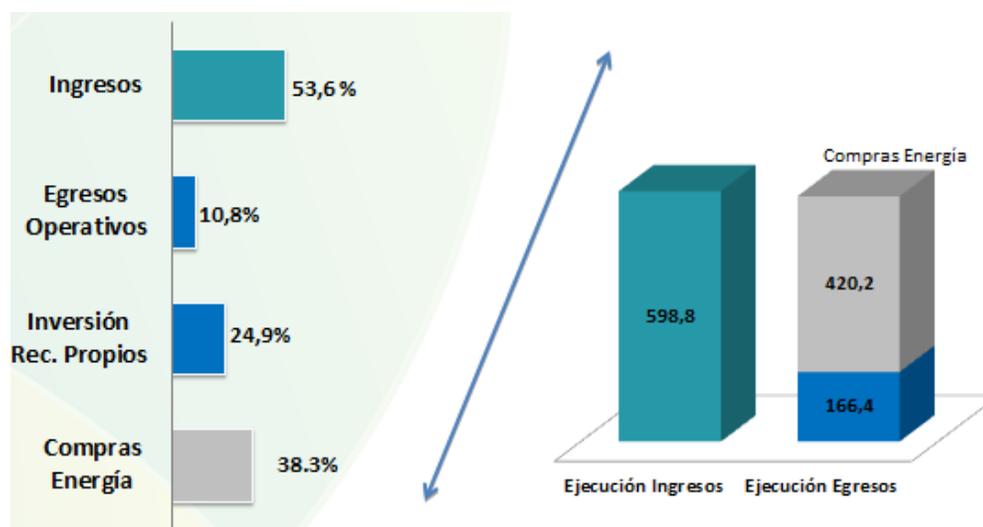
En cuanto a la ejecución de egresos, asciende a 28.81%, la cual recae principalmente en la compra de energía. ....

**Egresos de operación  
Compra de Energía**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Proyecto Ordinario 2018 AP	65,20	59,30	65,21	63,40	65,40	63,50	382,01
Real Despacho Energía AP	70,20	63,10	66,60	69,20	71,54	70,18	410,82
Diferencia con proyección	<b>5,00</b>	<b>3,80</b>	<b>1,39</b>	<b>5,80</b>	<b>6,14</b>	<b>6,68</b>	<b>28,81</b>

Millones de colones

A nivel porcentual, se desprende en el siguiente gráfico que el mismo, presenta un 53.6%, y compras de energía un 38.3%, siendo los más representativos, seguidos de la inversión con recursos propios y egresos operativos. ....

**% Ejecución Ingresos-Egresos  
Alumbrado Público**


Señala doña Mónica Martínez que la ejecución presupuestaria de ingresos al 30 de junio del 2018 muestra los resultados y el comportamiento de las partidas durante el periodo. El

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

presupuesto ajustado se estableció en ¢ 14.602.1 millones, mientras que el ingreso efectivo acumulado ascendió a ¢ 1.388.9 millones, por la venta de servicios de internet, alquiler de ONT, recargo por reconexión y multas por atraso, para el ingreso de recursos por financiamiento ascendió a ¢ 1.742.3 millones correspondientes a desembolsos de Capital de Trabajo realizados en el mes de febrero, para una ejecución de 23.9% al cierre del mes, conforme a muestra a continuación, el respectivo desglose, tanto de ingresos como egresos.....

<b>INFOCOMUNICACIONES</b>	<b>Ingresos</b> ¢14.602,1	<b>Financiado</b> ¢575,7 LP + ¢10.781,8 CT	<b>Real</b> ¢1.742,3
	<b>Total Ingresos</b> ¢3.131,3	<b>Corriente</b> ¢3.244,6	<b>Real</b> ¢1.388,9
	<b>Egresos</b> ¢14.602,1	<b>Operativos</b> ¢4.038,6	<b>Real</b> ¢1.609,3
	<b>Total Egresos</b> ¢6.635,7	<b>Deuda + Capital Trabajo</b> ¢9.987,8	<b>Real</b> ¢4.800,8
		<b>Financiados LP</b> ¢575,7	<b>Real</b> ¢225,6

A continuación, se muestra los ingresos proyectados versus los reales del proyecto de Infocomunicaciones: .....

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Ingresos Corrientes  
Infocomunicaciones**

Proyección versus Real

	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Acumulado</b>
<b>Proyectado</b>	234,80	241,28	247,45	254,00	260,43	266,98	1.237,95
<b>Real</b>	216,14	147,83	265,63	258,63	177,30	323,45	1.065,53
<b>Diferencia</b>	- 18,66	- 93,45	18,18	4,63	- 83,13	56,47	- 115,95

Millones de colones

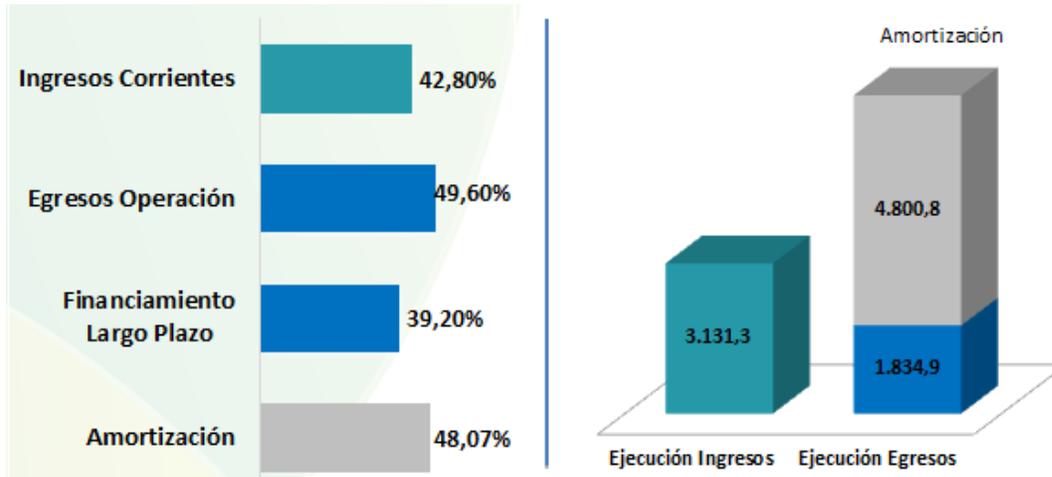
Nota: Pendiente de recaudación de varias de las facturas mayoristas que vencieron en el mes de junio 2018. ....

Destaca doña Mónica Martínez que la variación de acuerdo con lo proyectado acumulado en el mes de junio representa un 13% menos, obedece a que se encuentran pendientes de pago varias facturas de clientes mayoristas y a que la proyección de ventas no se ha cumplido en un 100%. ....

Además, durante el mes de junio se registran los pagos de operadores mayoristas de facturas que se encontraban pendientes. Cabe destacar que no hubo ingreso efectivo correspondiente a las facturas con vencimiento en el mes de junio del operador Cabletica.

En el siguiente gráfico muestra el porcentaje de ejecución por cada uno de los rubros tanto de ingresos como de egresos: .....

.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Ejecución Ingresos-Egresos  
Negocio Infocomunicaciones**


Continúa doña Mónica Martínez que en cuanto a los ingresos de AySA, al 30 de junio del 2018 muestra los resultados y el comportamiento de las partidas durante el periodo. El presupuesto ajustado se estableció en ¢ 3.616.5 millones, durante el mes se registra el ingreso por el monto de ¢ 26.4 millones, por el pago de la factura de la Municipalidad de Cartago MUN-2018008 correspondiente al cobro de servicio de la Unidad Ejecutora del mes de abril. ....

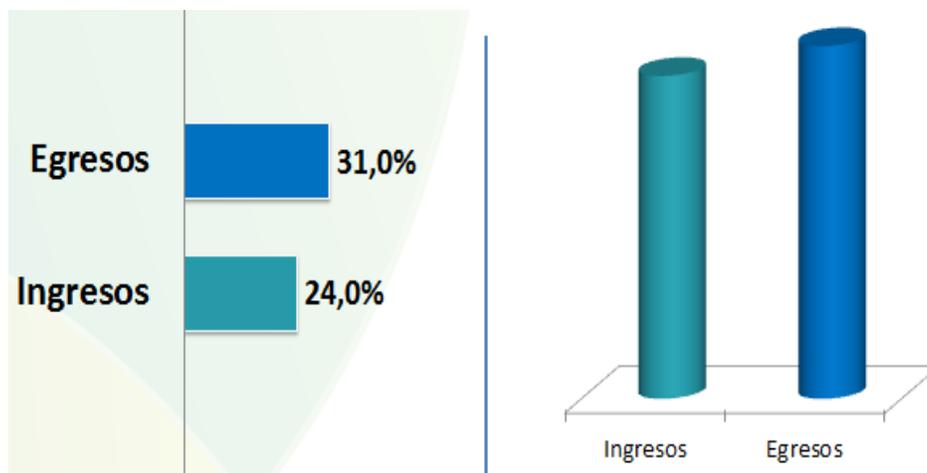
El ingreso en efectivo acumulado es de ¢ 134.5 millones, correspondiente al detalle de factura del siguiente cuadro, de los recursos por financiamiento el monto acumulado es de ¢ 557.7 millones correspondientes a Capital de Trabajo y ¢ 174.0 millones correspondiente al Supéravit del año 2017; para una ejecución total de 23.9% al cierre del mes de junio. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

 • **ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**

	<b>Superávit</b>	<b>Real</b>
	<b>¢174,0</b>	<b>¢174,0</b>
<b>Ingresos</b>	<b>Financiado</b>	<b>Real</b>
<b>¢3.616,5</b>	<b>¢2.070,7 CT</b>	<b>¢557,7</b>
<b>Total Ingresos ¢866,2</b>	<b>Corriente</b>	<b>Real</b>
	<b>¢1.371,8</b>	<b>¢134,5</b>
<b>Egresos</b>	<b>Reintegro</b>	<b>Real</b>
<b>¢3.616,5</b>	<b>¢1.452,9</b>	<b>¢101,9</b>
<b>Total Egresos ¢1.119,3</b>	<b>Financiados CT</b>	<b>Real</b>
	<b>¢2.163,6</b>	<b>¢1.017,4</b>

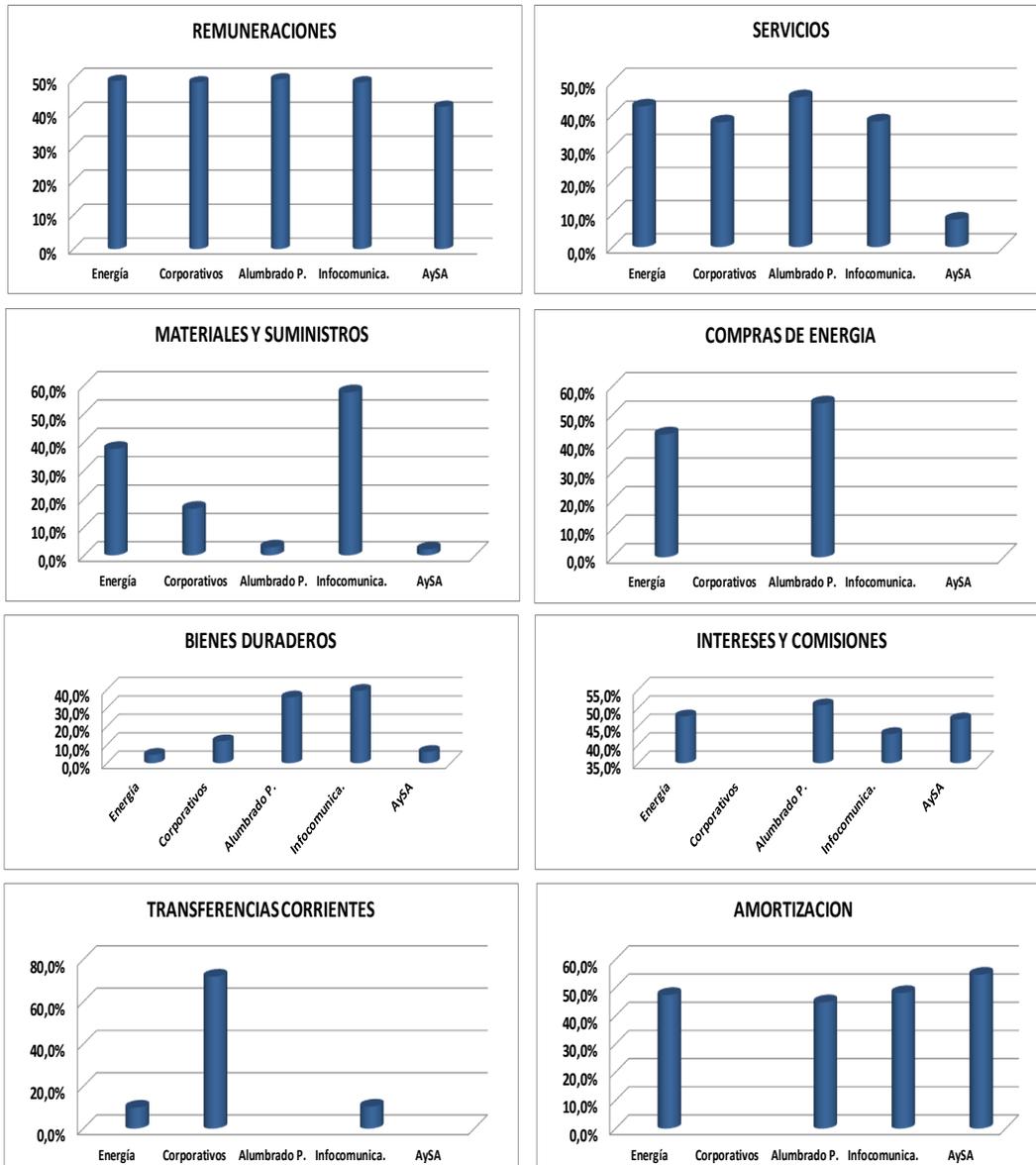
Seguidamente, presenta el porcentaje de ejecución tanto de los ingresos como de los egresos. ....

**Ejecución Ingresos-Egresos  
Negocio AySA**




**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

A continuación, se muestra la ejecución por negocio de manera gráfica, de las partidas más representativas. ....

**Ejecución por Negocio:**


A nivel de conclusiones, se desprenden las siguientes: .....

- ✓ Cancela al ICE por concepto de compras de energía, el 50% de la factura del mes

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

de abril 2018 (¢1.315.9 millones). Al cierre de este mes se encuentra pendiente el 50% de la factura del mes de abril (¢1.315.9 millones) y el 100% de la factura del mes de mayo 2018 (¢2.598.8 millones). .....

- ✓ Se realizó pago del Fideicomiso N°3214 Titularización Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 del mes de mayo por ¢446.8 millones. ....
- ✓ Amortización e intereses, deuda BCIE, pago correspondiente a la cuota del periodo 11-12-2017 al 11-06-2017 por ¢687.6 millones. ....
- ✓ Se cancelaron facturas por concepto de Operación y Mantenimiento Toro 3 por ¢95.4 millones. ....
- ✓ Para el mes de junio ingresaron ¢623,6 millones de la cuota de arrendamiento cancelada por el ICE, correspondiente a la cuota número 12 del arrendamiento de la Subestación Tejar, que se cancela semestralmente. ....

Finaliza, recomendando aprobar el informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 30 de Junio 2018. ....

Consulta don Carlos Astorga, ¿cuál sería el comportamiento del Superávit, si se incorpora el pago de las facturas pendientes del ICE?. ....

Indica doña Mónica Martínez que no se ha logrado pagar al ICE todo lo que se tenía proyectado, empezando por la inversión de obras grandes que es parte de lo que se ajustará con el presupuesto extraordinario que se presentará próximamente.

Sin embargo, a nivel de flujo, no se puede ver solo la parte de electricidad y servicios corporativos sola, porque más adelante se tiene déficit que hace que no se tenga esa disponibilidad de flujo en este momento, por lo que al final lo que se tiene son ¢ 542.0 millones. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

A la vez, destaca que a junio se le debía al ICE una factura y media que corresponden a ¢ 4.300.0 millones aproximadamente. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....**

**4.a. Aprobar el informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 30 de Junio 2018. ....**

**4.b. ESTADOS FINANCIEROS E INFORME OPERATIVO FAG.**

Se conoce oficio N° SUBG-SF-FAG-366-2018 suscrito por la Licda. Cindy Molina, Administradora del FAG, mediante el cual remite los estados financieros correspondiente a los meses de abril, mayo y junio. ....

Para este punto se encuentra presente doña Cindy Molina y el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Corporativos, mediante el cual presentará informe mediante diapositivas. ....

Inicia la presentación doña Cindy Molina realizan un resumen para que los señores directores conozcan información sobre el Fondo de Ahorro y Garantías de JASEC, el cual es una figura diferente, pero que podría de alguna manera compararse con una asociación solidarista. ....

Cuya principal característica que los distingue es que el fondo recibe el aporte patronal, es decir, el aporte que JASEC le brinda al funcionario nombrado en propiedad un 7.5%.

Asimismo, fue creado mediante ley de presupuesto en el año 1988, con las mismas características del fondo del ICE. ....

Hace ver que el FAG, se rige por una normativa para su establecimiento y operación, además, de normas para cada una de las líneas de crédito. ....

Cuya conformación es la siguiente: .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

- Gerente de JASEC, y su suplente. ....
- Coordinador de Talento Humano y su suplente. ....
- Representante de Junta Directiva de JASEC y su suplente. ....
- Representante electo por los trabajadores y su suplente. ....
- Representante electo por los trabajadores y su suplente. ....

Además, la población que conforma el FAG, se detalla a continuación: .....

- Cantidad total de cotizantes: 397, 94% de la población de JASEC. ....
- Cotizantes Aporte personal: 397. ....
- Cotizantes Aporte patronal: 270. ....

Indica doña Cindy Molina que el principal instrumento financiero del FAG, es la cartera de créditos, teniendo diferentes líneas de créditos, mismas que se detallan a continuación, la cual asciende a ¢ 4.278.65 millones, con un rendimiento del 13.75 % de los ahorros en promedio. ....

**Cartera de Créditos**

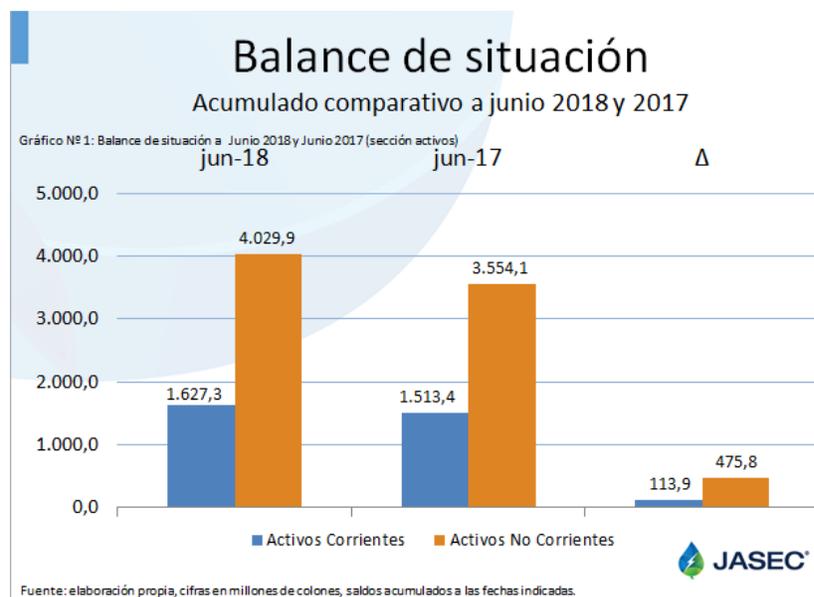
Línea de Crédito	Monto	Cantidad de créditos	Tasa de Interés Promedio ponderada	Plazo promedio ponderado
Crédito Personal sobre Ahorros	1,237.23	690	13%	119
Crédito de Reunificación Sobre Ahorros	245.20	135	14%	117
Créditos fiduciarios	225.00	56	16%	121
Créditos hipotecarios de vivienda	2,240.82	133	11%	300
Crédito personal Hipotecario	301.93	22	15%	177
Crédito de gastos médicos	24.46	51	10%	86
Crédito de Gastos de sepelio	0.44	1	10%	60
Crédito línea revolutiva	2.84	14	22%	58
Crédito educativo	0.73	1	10%	60
<b>Total</b>	<b>4,278.65</b>	<b>1103</b>	<b>11%</b>	<b>206</b>

Destaca doña Cindy Molina que el FAG no está regulado por ninguna superintendencia financiera. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

En lo que respecta propiamente a los estados financieros, específicamente los de junio, por cuanto contemplan la información de los meses anteriores, fueron aprobados por parte de la Junta Directiva FAG: 018-2018, 17 de julio del 2018, además, fueron presentado ante la Comisión Financiera el 06 de agosto 2018. ....

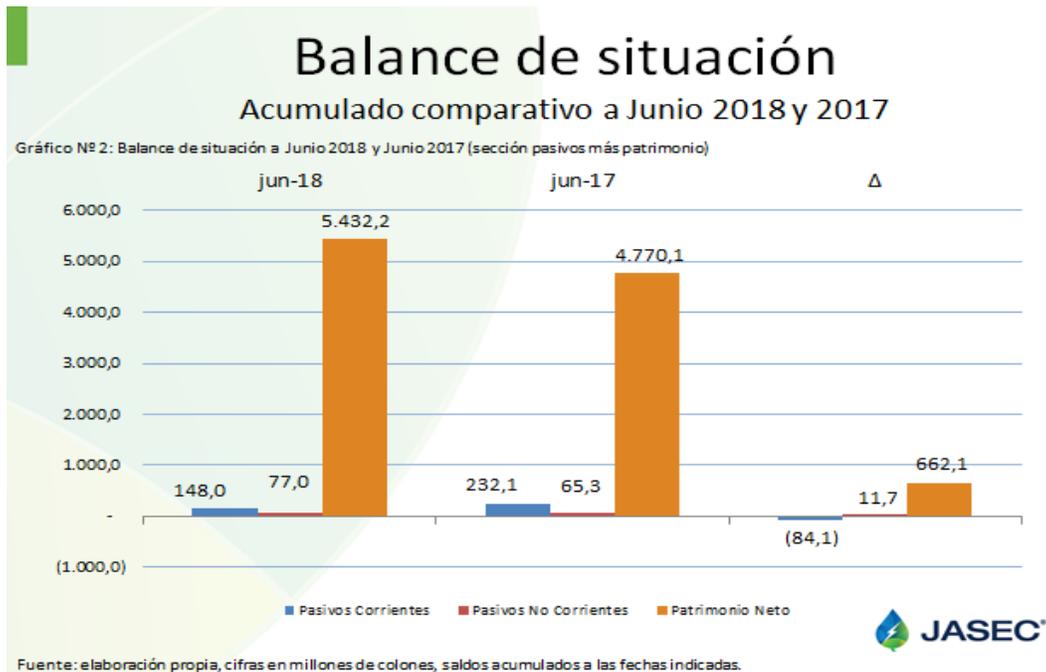
En lo que respecta al balance de situación se muestra que los activos corrientes presentan una variación de ¢ 113.9 millones, con respecto a junio del 2017, así como una variación de ¢ 475.8 millones en los activos no corrientes, obedeciendo principalmente a la cartera de crédito, misma que asciende a totalmente a ¢ 4.029.0 millones. ....



En lo que respecta a los pasivos más patrimonio, se destaca una variación de - ¢ 84.1 millones en los pasivos corrientes, debido a un ajuste contable que se aplicó en la cuenta por pagar resumen, a la vez, a los pasivos no corrientes se muestra un incremento por ¢ 11.7 millones, el cual se estará presentando en todos los meses, hasta llegar a diciembre, ya que corresponde a un ajuste que se efectúa cada periodo, por concepto de la reserva que se cuenta con un fondo de mutualidad. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

En lo que respecta al patrimonio neto, el cual para junio 2018 se tiene un incremento de ¢ 662.1 millones, lo que significa que el FAG en este momento tiene un valor total de ¢ 5.432.2 millones, siendo la que presenta un mayor crecimiento a raíz de la recaudación de aportes (patronal y personal). .....

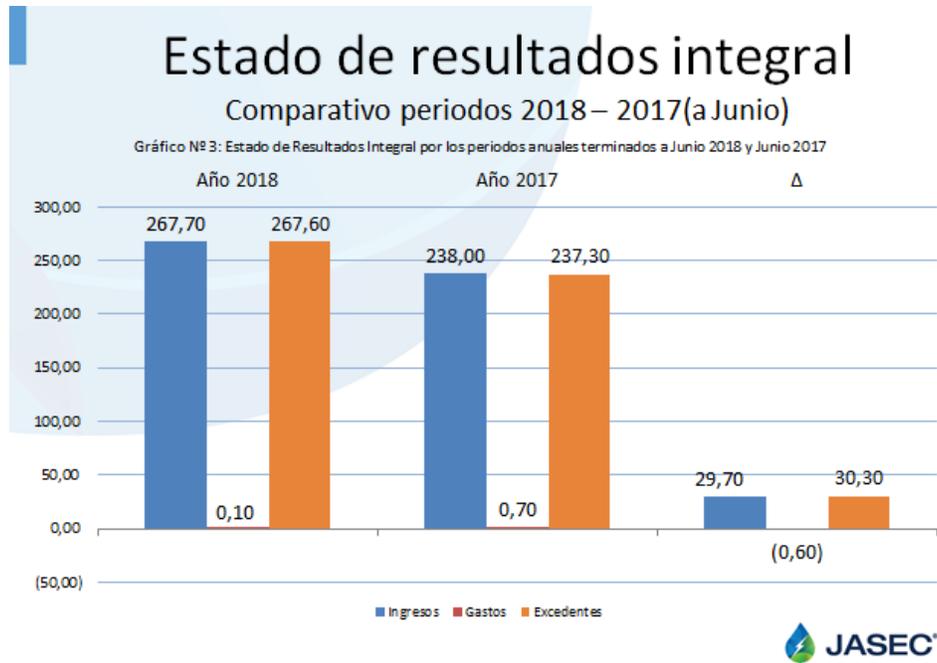


Con respecto al estado de resultados integral, los ingresos para el mes de junio, presentaron un incremento de ¢ 29.70 millones, además, los gastos presentan una disminución en ¢ 0.60 millones, las cuales obedecen principalmente por transferencias que se realizan a los bancos de los mismos créditos que se otorgan, y los excedentes aumentó en ¢ 30.30 millones con respecto al periodo anterior. ....

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**


Fuente: elaboración propia, cifras en millones de colones, saldos anuales acumulados a las fechas indicadas.

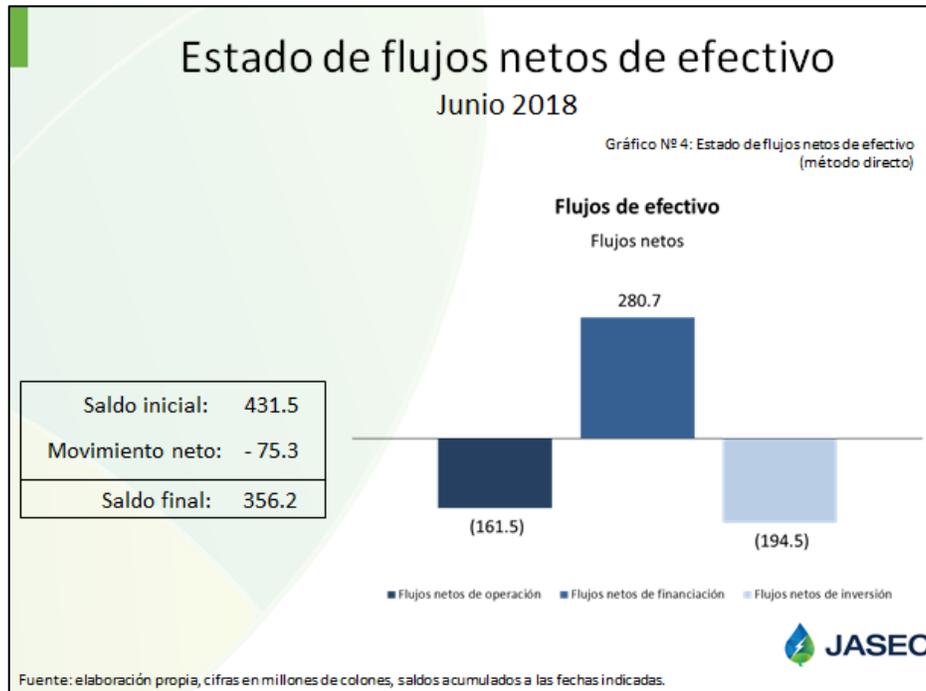
En lo que respecta a los flujos netos de efectivo, para este periodo, se tienen salidas por ¢ 161.5 millones, reflejándose salidas por concepto de colocación de créditos, en los flujos netos de financiación que obedece a la recaudación de aportes mensuales, se tienen entradas por ¢ 280.7 millones y en cuanto a los flujos netos de inversión que corresponde a los instrumentos financieros como es el caso de los depósitos a plazo que se utilizan para invertir el dinero que no se está colocando y reservas para provisiones, presenta salidas por ¢ 194.5 millones, generando un movimiento neto del periodo de - ¢ 55.3 millones, con un resultado final en bancos de ¢ 356.2 millones. ....

.....

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**


Procede doña Cindy Molina a realizar la presentación del informe operativo a junio del FAG, donde, se desprende que a junio el monto total de la formalización de créditos fue de ¢ 86.0 millones de los cuales la colocación neta corresponde a ¢ 54.0 millones que obedece a giros bancarios por concepto de colocación de créditos personales sobre ahorros, créditos de reunificación, créditos hipotecarios, gasto médico y fiduciarios, además retiros de ahorros y liquidaciones. ....

Tomando como referencia el comportamiento de colocación de los últimos 6 meses, mensualmente se colocan ¢ 80.0 millones y se tramitan 36 solicitudes de crédito.....

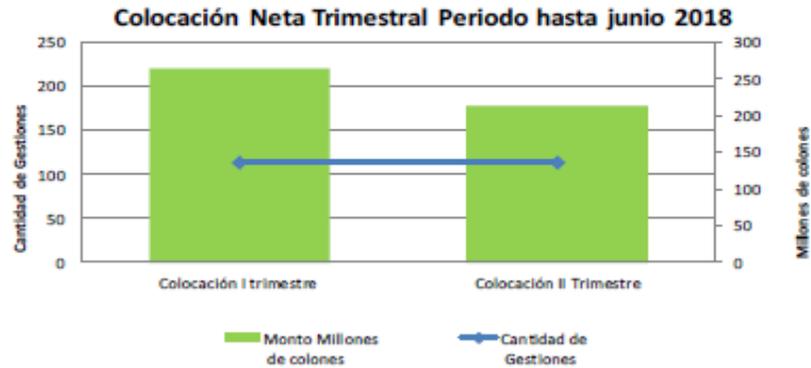
En el siguiente gráfico se puede apreciar el efecto de colocación durante el 2018: .....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

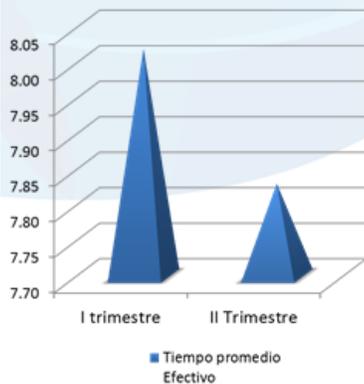
Grafica N°1  
Colocación Neta de Créditos  
Trimestral



Asimismo, durante junio el tiempo promedio de colocación entre los diferentes tipos de créditos aprobados fue de 7.17 días, por lo que se percibe una leve disminución con relación al I trimestre del año en curso, destacando que la línea hipotecaria es la que presenta con los tiempos más elevados, según se muestra a continuación: .....

**Tiempo promedio de atención por Línea de Crédito**

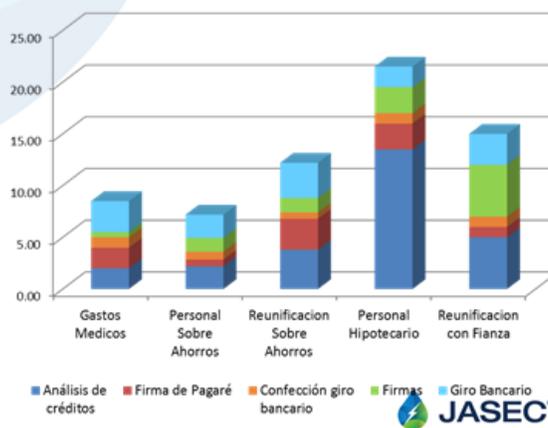
Gráfico N° 06, 07: Tiempo de atención de créditos

**Tiempo Promedio efectivo de Atención Trimestral 2018**


Fuente: elaboración propia

Tiempo promedio efectivo de atención mensual: 7.17 días

Tiempo promedio nominal por etapa: 2,54 días

**Tiempo Promedio Nominal por línea de Crédito junio 2018**


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

En lo que respecta al comportamiento de ejecución presupuestaria, en la que se mide el efecto de la colocación durante el periodo, cuyo detalle se muestra a continuación: .....

**Comportamiento de Ejecución Presupuestaria al 30 junio 2018. ....**

- Ingresos: 87%. ....
  - Ordinarios: 774. ....
  - Recaudado: 675. ....
- Egresos: 64%. ....
  - Ordinario: 950. ....
  - Ejecutado:618. ....
- Superávit acumulado: 175. ....
- Efecto de superávit sobre la colocación 2018: 11,04. ....

Es por lo expuesto, que presenta las siguientes conclusiones: .....

- 1) Al cierre del II trimestre del 2018 se destaca una disminución en el tiempo de atención trimestral y un incremento de la cartera de créditos de un 11% con respecto a junio 2017. ....
- 2) Debido al incremento en la cartera de créditos al 30 de junio 2018 los excedentes ganados han incrementado un 12%, con respecto a junio 2017. ....

Finaliza, recomendando tomar nota de los Estados Financieros e informe Operativo correspondiente a los meses de abril y mayo, así como aprobar los estados financieros al 30 de junio 2018. ....

Consulta don Raúl Navarro sobre cuál sería el accionar ante el fondo de mutualidad con que cuenta el FAG. ....

Indica doña Cindy Molina que se está realizando una reserva, la cual a junio asciende a

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

¢ 73.0 millones, el cual se ajusta anualmente hasta que alcance el 0.03% de los créditos hipotecarios y personales. ....

Aclara don Alfonso Viquez que no es un fondo de mutualidad, sino lo que se da es un aporte constante de los cotizantes, sino lo que se cuenta es con una reserva. ....

Aprovecha para comentar que se ha estado reuniendo con doña Cindy Molina y don Carlos Quirós para realizar toda una revisión de la normativa del FAG, cuya propuesta se estaría presentando próximamente a Junta Directiva. ....

Destaca que se podría indicar que el FAG es un fondo que se ha constituido por los aportes de JASEC, así como de los funcionarios, creando recursos con dos objetivos, siendo el primero que sea un complemento al retiro, y el segundo un mecanismo de financiamiento inmediato con intereses competitivos. ....

Procede don Alfonso Viquez a brindar una amplia explicación de la evolución que ha venido presentando el FAG en los últimos años, tanto a nivel de normativa, personal, control, recursos, conformación de la Junta Directiva, entre otros aspectos. ....

Por su parte, comenta don Juan Antonio Solano que el FAG nace como un hermano gemelo del fondo del ICE, por lo tanto, está inmerso dentro de la estructura de JASEC, afortunadamente no cuenta con personería jurídica, pero que está fiscalizada por los entes que de igual manera fiscalizan a JASEC como por ejemplo la Auditoría Interna, ARESEP, etc. ....

Destaca que el FAG se constituyó como un instrumento de bienestar obrero – patronal, buscando arraigar a los funcionarios. ....

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.***

***4.b. Tomar nota de los Estados Financieros e informe Operativo correspondiente a***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*los meses de abril y mayo, así como aprobar los estados financieros al 30 de junio 2018.* .....

**ARTÍCULO 5.- PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DEL MERCADO Y LA COMPETENCIA POR EL MERCADO SECTOR ELÉCTRICO.**

Se entra a conocer oficio N° GG-487-2018 suscrita por el Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General mediante el cual remite propuesta para participación en el taller del mercado y la competencia por el mercado sector eléctrico. ....

Dice el oficio:.....

El pasado 23 de julio de los corrientes, la Gerencia recibe el oficio SUBG-TH-693-2018(adjunto) emitido por el Lic. Arnold Mora Muñoz Jefe a.i. Departamento Talento Humano el cual indica:.....

*En la Comisión de Becas 011-2018 del lunes 16 de julio del año en curso, se acordó lo siguiente:*.....

- A. *Remitir a conocimiento de la Junta Directiva de JASEC, la participación de Enrique Loría y Cristian Acuña en el Taller: El mercado y la competencia por el mercado Sector Eléctrico, en la ciudad de San Salvador, Salvador.*.....

*Dado que la actividad se realizará en el exterior (El Salvador), se solicita elevar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de JASEC.*.....

Cabe indicar que esta Gerencia realizó un análisis sobre los costos aproximados por persona para asistir a este taller y se ha determinado que el monto cercano asciende a \$4.039,60., tal y como se demuestra en la siguiente tabla:.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

eléctrico como generadoras, distribuidoras, entes reguladora, entre otras tienen una asociación a nivel de Latinoamérica que es la CIER, la cual está integrada por un conglomerado de diferentes partes, las cuales comparten muchos ámbitos como educación, experiencias. ....

Además, agrega que a nivel de Centroamérica y el Caribe existe una sectorial del CIER la cual es CECACIER, quienes generan sus propios cursos y necesidades. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**5.a. Autorizar la participación al Ing. Cristian Acuña Brenes, al Taller El mercado y la competencia por el mercado Sector Eléctrico, a realizarse en la ciudad de San Salvador, Salvador del 04 de setiembre al 07 de setiembre de los corrientes. ....**

**5.b. Autorizar el pago de transporte aéreo y terrestre, viáticos, visa si fuera necesario, impuestos aeroportuarios, inscripciones, seguros, etc. y todos los gastos necesarios para atender esta labor, todo de acuerdo a lo que dispone el Reglamento de Transporte y Viáticos de la Contraloría General de la República. ....**

**ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.**

- GG-473-2018 // EN ATENCIÓN AL JD-309-2018.
- GG-AJ-193-2018 // EN ATENCIÓN AL JD-288-2018.

**6.a. GG-473-2018 // EN ATENCIÓN AL JD-309-2018.**

A solicitud de la Presidencia, **SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**6.a.1. Retirar el oficio N° GG-473-2018 del conocimiento de esta Junta Directiva. ....**

**6.b. GG-AJ-193-2018 // EN ATENCIÓN AL JD-288-2018.**

Se entra a conocer oficio N° GG-AJ-193-2018, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Asesor Legal, mediante el cual informa la atención del acuerdo remitido con oficio N° JD-288-2018, para lo cual con el fin de contar con mayores elementos de hecho y derecho para el análisis correspondiente a través del oficio GG-AJ-192-2018 se ha trasladado al Auditor Interno el recurso de apelación presentado por la Licda. Yadira Ramírez, para que a si bien lo tiene, se sirva referirse a los términos del mismo. ....

Agrega don Raúl Quirós que dicho oficio lo recibió el día viernes y el día de hoy remitió la respuesta respectiva. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.**

**6.b.1. Tomar nota del oficio N° GG-AJ-193-2018, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal, mediante el cual informa la atención del acuerdo remitido con oficio N° JD-288-2018, referente al recurso de apelación presentado por la Licda. Yadira Ramírez en su evaluación del desempeño. ....**

**ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.**

7.a. Solicita don Luis Gerardo Gutiérrez permiso para no asistir a las sesiones que se realicen a partir del 20 de agosto hasta el 08 de setiembre del año en curso, ambas fechas inclusive. Lo anterior debido a que se someterá a una intervención quirúrgica. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes y se abstiene el director Gutiérrez Pimentel. ....**

**7.a.1. Conceder permiso al director Gutiérrez Pimentel a no participar de las sesiones que se realicen del lunes 20 de agosto hasta el 08 de setiembre del año en curso, ambas fechas inclusive. ....**

7.b. Externa don Alfonso Víquez que recibió invitación del Banco Interamericano de Desarrollo al Encuentro de Diálogo para discutir temas del sector energético de Costa

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Rica en el evento Desayuno de Energía, a realizarse el próximo martes 28 de agosto, para lo cual se la está remitiendo a la Gerencia General para que asista al mismo. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.**

**7.b.1. Tomar nota de la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo al Encuentro de Diálogo para discutir temas del sector energético de Costa Rica en el evento Desayuno de Energía, a realizarse el próximo martes 28 de agosto, misma que fue remitida a la Gerencia General para que asista al mismo. ....**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:41 HORAS**

ALFONSO JOSE VIQUEZ SANCHEZ  
Firmado digitalmente por ALFONSO JOSE VIQUEZ SANCHEZ  
Fecha: 2019.02.15 10:55:17 -06'00'

**Lic. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE**

LISBETH FUENTES CALDERON (FIRMA)  
Firmado digitalmente por LISBETH FUENTES CALDERON (FIRMA)  
Fecha: 2019.02.13 12:48:47 -06'00'

**Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.  
SECRETARIA**

**VOTOS DISIDENTES**

**a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....